

Gobierno de Puerto Rico
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
P O BOX 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

7 de julio de 2011

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 22 – 2011

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales

(firmado)

Samuel G. Dávila Cid
Director

CONCESIÓN DEL MARTES, 26 DE JULIO DE 2011 COMO DÍA LIBRE CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES

El lunes, 25 de julio de 2011 se celebra el Día de la Constitución y el miércoles, 27 de julio se celebra el natalicio del Dr. José Celso Barbosa, ambos días feriados oficiales en Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset, ha concedido a los empleados públicos el día martes, 26 de julio de 2011, con cargo a la licencia de vacaciones acumuladas. Esto con el propósito de que los servidores públicos tengan la oportunidad de disfrutar y compartir estos días en familia.

Los jefes de agencias deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que no se afecten los servicios esenciales a la ciudadanía. Con relación a los empleados de las Agencias Administradores Individuales que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, se considerará como día normal de trabajo. A los empleados irregulares que se les requiera trabajar por necesidades del servicio durante dicho período, su compensación será al tipo regular de salario por hora.

Respecto a las Agencias Excluidas de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público*", se regirán de conformidad con las disposiciones de su convenio colectivo y/o la reglamentación interna de su agencia, conforme a derecho.

Los Gobiernos Municipales, podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación mediante Ordenanza Municipal, debidamente aprobada.